

I.	Nombre de la Unidad Organizacional	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
II.	Sigla	DTIGA
III.	Nivel Jerárquico	EJECUTIVO
IV.	Dependencia Directa	SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL
V.	Ejerce Autoridad Lineal	UNIDAD DE ANALÍTICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
VI.	Relaciones Intrainstitucionales	- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
VII.	Relaciones Interinstitucionales	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de la Presidencia. - Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación. - Entidades o instituciones públicas y/o privadas. - Contraloría General del Estado. - Federación de Asociaciones Municipales. - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local. - Entidades Académicas. - Empresas proveedoras de servicios de desarrollo de sistemas. - Empresas proveedoras de servicios de comunicación y transferencia de datos. - Instituciones involucradas en proyectos interinstitucionales. - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
VIII.	Objetivo de la Unidad Organizacional	Establecer, coordinar, administrar y controlar los servicios y medios relacionados con tecnología de la información y las comunicaciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, de forma eficaz, eficiente, segura y confiable, orientada a fortalecer un gobierno abierto, digital, innovador y de continua mejora,
IX.	Funciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer acciones para promover el uso y aprovechamiento adecuados de las tecnologías de la información. 2. Coordinar el diseño, implementación y gestión integral de la infraestructura tecnológica del Órgano Ejecutivo Municipal, que facilite la transmisión y el acceso a la información y servicios de manera ágil, oportuna, confiable y sostenible en el tiempo. 3. Establecer políticas y estrategias institucionales para garantizar la escalabilidad, disponibilidad, sostenibilidad y seguridad de la infraestructura y de la plataforma tecnológica, así como la operación de las redes y comunicaciones del Órgano Ejecutivo Municipal. 4. Efectuar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes de la planificación de desarrollo socioeconómico del sector Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, que se encuentra bajo su responsabilidad, en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación. 5. Efectuar la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajustes de la planificación de mediano y corto plazo en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación. 6. Elaborar, actualizar, controlar y hacer cumplir la normativa relacionadas con la Seguridad de la Información. 7. Supervisar la administración del Sistema de Telefonía IP. 8. Dirigir y coordinar los procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización a la infraestructura tecnológica y software implementados. 9. Vigilar el desempeño y tomar acciones oportunas en cuanto a la operación de las redes, comunicaciones, sistemas institucionales y bases de datos, así como todos aquellos elementos que intervienen directamente en su operación y funcionamiento. 10. Gestionar los respaldos de los activos de la información acorde a su relevancia.

11. Implementar y verificar los controles de seguridad física del centro de datos e infraestructura relacionada, a fin de proteger la información y los elementos relacionados a su procesamiento.
12. Brindar de manera oportuna la asistencia efectiva y el soporte técnico adecuado en el marco de sus competencias, a todas las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.
13. Proponer, atender iniciativas, desarrollar, gestionar, controlar e implementar proyectos vinculados al uso y aprovechamiento de tecnologías de información y las comunicaciones, orientados a promover el Gobierno Electrónico/Digital y Abierto, en las diferentes unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.
14. Formular políticas integrales, programas, proyectos y mejoras de procesos, destinados a promover la gestión de la innovación, la transformación digital y modernización en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
15. Establecer mejores prácticas orientadas a tener un trabajo estandarizado, eficaz y eficiente en las diferentes unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal, para temas relacionados con tecnología de la información y las comunicaciones.
16. Coordinar con todas las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal el desarrollo e implementación de programas y proyectos de mejora continua, transformación digital, innovación tecnológica, gobierno abierto y tecnologías de información y comunicación.
17. Gestionar la elaboración del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal.
18. Gestionar convenios y alianzas estratégicas interinstitucionales que contribuyan al cumplimiento del objetivo de la Dirección.
19. Formular y gestionar la ejecución de políticas y estrategias vinculadas a la implementación del Gobierno Electrónico/Digital, Abierto e Innovador, además de las relacionadas a la implementación de una ciudad inteligente.
20. Impulsar la formulación de políticas públicas que viabilicen la toma de decisiones y la ejecución de acciones hacia la constitución de un gobierno abierto.
21. Proponer y apoyar la elaboración de anteproyectos de Leyes Municipales Autonómicas, Decretos Municipales y Resoluciones Ejecutivas en el marco de las competencias municipales.
22. Elaborar, actualizar, aprobar y difundir la normativa específica sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco de sus competencias.
23. Aprobar y difundir normativa específica para la elaboración de especificaciones técnicas relacionadas con la adquisición del parque informático del Órgano Ejecutivo Municipal, así como de los procedimientos de verificación del cumplimiento de estas especificaciones técnicas, por parte de los proponentes.
24. Efectuar la optimización de los procesos y procedimientos, existentes en las unidades organizacionales, buscando la mejora continua a través de la implementación de estrategias de transformación digital, innovación tecnológica y gobierno abierto.
25. Coordinar la elaboración y actualización del Manual de Procesos y Procedimientos del Órgano Ejecutivo Municipal con todas las unidades organizacionales.
26. Administrar el Sistema de Procesos y Procedimientos de su unidad organizacional.
27. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
28. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

I.	Nombre de la Unidad Organizacional	UNIDAD DE ANALITICA, DESARROLLO E INNOVACIÓN
II.	Sigla	UADI
III.	Nivel Jerárquico	OPERATIVO
IV.	Dependencia Directa	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO
V.	Ejerce Autoridad Lineal	NINGUNA
VI.	Relaciones Intrainstitucionales	
	- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.	
VII.	Relaciones Interinstitucionales	
	A través de su Dirección se relaciona con:	
	- Entidades académicas.	
	- Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación.	
	- Organismos de participación y control social.	
	- Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.	
	- Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales.	
	- Entidades o instituciones públicas y/o privadas.	
	- Otras organizaciones y/o instituciones nacionales o internacionales relacionadas.	
VIII.	Objetivo de la Unidad Organizacional	
	Analizar, diseñar, desarrollar, implementar, validar y aprobar soluciones tecnológicas innovadoras, con procesos de negocios integrales que contribuyan a la implementación del Gobierno Electrónico/Digital, Abierto e Innovador en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con transparencia, participación y colaboración.	
IX.	Funciones	
	1. Ejecutar las políticas, planes, normas, lineamientos y estrategias vinculadas a la implementación del Modelo de Gobierno Electrónico/Digital, Abierto e Innovador, además de las relacionadas a la implementación de una ciudad inteligente.	
	2. Proponer políticas públicas que viabilicen la toma de decisiones y la ejecución de acciones hacia la constitución de un gobierno abierto.	
	3. Planificar, analizar, diseñar, desarrollar, implementar, validar y aprobar sistemas informáticos integradas, desarrolladas o adquiridas orientadas a la implementación del Gobierno Electrónico/Digital, mediante la aplicación de metodologías ágiles e innovadoras que promuevan un gobierno abierto.	
	4. Proponer, atender iniciativas, desarrollar, gestionar, controlar e implementar proyectos vinculados al uso y aprovechamiento de tecnologías de información y las comunicaciones, orientados a promover el Gobierno Electrónico/Digital y Abierto, en las diferentes unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.	
	5. Proponer mecanismos de coordinación, articulación y cooperación como alianzas estratégicas y redes de colaboración con sectores e instituciones locales e internacionales vinculados al gobierno abierto y la innovación tecnológica.	
	6. Desarrollar e implementar innovaciones tecnológicas orientadas a mejorar la prestación de servicios públicos municipales mediante la aplicación de tecnologías de información y comunicación promoviendo laboratorios de innovación, analítica de datos y otras tendencias.	
	7. Establecer un ecosistema tecnológico que permita definir, controlar y guiar los desarrollos y adquisición de software bajo un paraguas de integración único y una arquitectura escalable.	
	8. Desarrollar la conexión avanzada de dispositivos físicos, sistemas y servicios (software) promoviendo la explotación máxima de las plataformas tecnológicas integrales.	

9. Ejecutar actividades planificadas y sistemáticas para lograr el aseguramiento de la calidad de los productos desarrollados para una adecuada implementación y explotación.
10. Desarrollar actividades orientadas a la integración continua del software.
11. Validar y aprobar o rechazar el desarrollo y/o adquisición de soluciones informáticas que otras unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal soliciten iniciar excepcionalmente, verificando el cumplimiento de la normativa municipal relacionada a tecnologías de información y comunicación y la integración en la arquitectura de software definida.
12. Brindar asistencia técnica a las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal en la elaboración de términos de referencia para el desarrollo o adquisición de soluciones informáticas.
13. Elaborar y actualizar el esquema de relaciones de los sistemas de información y aplicaciones informáticas que permitan consolidar un único sistema integral de información municipal con calidad de información y diversificando los servicios.
14. Coadyuvar en la gestión de los códigos fuente de las soluciones informáticas y aplicaciones desarrolladas para el Órgano Ejecutivo Municipal.
15. Coadyuvar en la administración (accesos y respaldos) y soporte de los sistemas informáticos en producción del Órgano Ejecutivo Municipal.
16. Realizar el mantenimiento evolutivo de los sistemas de información en producción del Órgano Ejecutivo Municipal.
17. Implementar estrategias de emprendimiento e innovación tecnológica.
18. Elaborar propuestas para el uso de herramientas tecnológicas que promuevan el gobierno abierto y la mejora de la gestión pública.
19. Desarrollar, mantener y actualizar el Portal Web del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través del uso y aplicación de herramientas tecnológicas.
20. Elaborar protocolos y herramientas de apertura de datos.
21. Ejecutar programas, proyectos y acciones orientadas a fortalecer las capacidades técnicas en materia de apertura de datos en las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.
22. Coordinar con las diferentes unidades organizacionales la publicación de datos en formatos abiertos.
23. Implementar soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida y colaboren en la inclusión digital del municipio (ciudad y ciudadanos inteligentes).
24. Proponer acciones, mejores prácticas y brindar asistencia técnica a las unidades organizacionales, en la implementación de estrategias, métodos y herramientas de gestión, que optimicen, estandaricen y hagan más eficiente y eficaz su trabajo, promoviendo la implementación del Gobierno Electrónico / Digital y Abierto.
25. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
26. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | | |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA |
| II. | Sigla | UIT |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. | Relaciones Intrainstitucionales | |
| | - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. | |
| VII. | Relaciones Interinstitucionales | |
| | A través de su Dirección se relaciona con: | |
| | - Empresas proveedoras de Tecnologías de Información y Comunicación. | |
| | - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas. | |
| VIII. | Objetivo de la Unidad Organizacional | |
| | Administrar la infraestructura de tecnologías de información y comunicación, implementando y administrando las redes institucionales de datos; asesorando y validando la adquisición de equipamiento informático, brindando soporte y asistencia técnica a los usuarios a fin de contribuir con la implementación del Gobierno Electrónico/Digital y Abierto, y la mejora de los servicios apoyados en la tecnología. | |
| IX. | Funciones | |
| | 1. Gestionar la infraestructura tecnológica para la implementación y administración de los sistemas y soluciones informáticas de las diferentes unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal. | |
| | 2. Diseñar y aplicar políticas y estrategias para garantizar la escalabilidad, disponibilidad, sostenibilidad y seguridad de la infraestructura y de la plataforma tecnológica del Órgano Ejecutivo Municipal. | |
| | 3. Diseñar e implementar la infraestructura y la plataforma tecnológica del Órgano Ejecutivo Municipal, que facilite la transmisión y el acceso a la información y servicios de manera ágil, oportuna, confiable y sostenible en el tiempo. | |
| | 4. Proponer, actualizar, controlar y hacer cumplir la normativa relacionada con la Seguridad de la Información respecto a infraestructura tecnológica. | |
| | 5. Establecer mecanismos que permitan vigilar el desempeño y tomar acciones oportunas en cuanto a la operación de las redes, comunicaciones, sistemas institucionales y bases de datos, así como todos aquellos elementos que intervienen directamente en su operación y funcionamiento (continuidad tecnológica). | |
| | 6. Gestionar los respaldos (Backups) de los activos de la información de acorde a su relevancia. | |
| | 7. Gestionar los usuarios, seguridad y niveles de acceso a las bases de datos de los sistemas informáticos en producción del Órgano Ejecutivo Municipal. | |
| | 8. Implementar y verificar los controles de seguridad física del centro de datos e infraestructura relacionada, a fin de proteger la información y los elementos relacionados a su procesamiento. | |
| | 9. Construir entornos orientados a la integración continua del software. | |
| | 10. Realizar informes de baja, reposición y reemplazo de partes del parque informático y de redes, obsoleto, extraviado o dañado, según corresponda. | |
| | 11. Precautelar el cumplimiento de garantías técnicas del parque informático y de redes, de las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los procesos y condiciones establecidos y normados con las empresas proveedoras. | |
| | 12. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque computacional de los componentes de la red de datos (enlaces y dispositivos) y la actualización de la infraestructura tecnológica y software implementados. | |

13. Elaborar especificaciones técnicas o revisar y aprobar o rechazar las especificaciones propuestas por las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal relacionadas con equipamiento informático.
14. Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas en los procesos de contratación de equipamiento informático.
15. Diseñar, implementar y administrar las redes de fibra óptica, redes inalámbricas, redes LAN y WAN de las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal en coordinación con cada una de ellas.
16. Administrar la infraestructura tecnológica de servidores virtuales y servicios de comunicación de datos de todo el Órgano Ejecutivo Municipal.
17. Elaborar y actualizar los mapas lógicos y físicos de la red institucional de datos del Órgano Ejecutivo Municipal conforme al crecimiento dinámico.
18. Administrar el Sistema de Telefonía IP, brindando asistencia técnica a todas las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal.
19. Administrar el laboratorio de electrónica para el análisis y resolución de problemas físicos del parque informático cuya garantía hubiera fenecido.
20. Establecer mecanismos que permitan brindar de manera oportuna la asistencia efectiva y el soporte técnico adecuado respecto al equipamiento informático, a las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo Municipal, y brindar dicho soporte.
21. Mantener un registro actualizado del equipamiento que compone la infraestructura computacional y de red institucional de datos del Órgano Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Dirección de Administración General.
22. Capacitar y supervisar el trabajo de técnicos y profesionales informáticos designados por otras unidades organizacionales, para brindar soporte técnico informático de primera línea, en el marco de la normativa vigente.
23. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
24. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.